



— Universidad —  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

*FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**TÍTULO: “LAVADO DE ACTIVOS”**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER:**

Ivan Wilfredo Medina Puchuri

**PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO**

Fecha de Sustentación: 14 de febrero de 2017

**LIMA – PERÚ**

**2017**

## **RESUMEN**

El reporte de Unidad de Inteligencia Financiera, refiere que se descubrió en el reconocimiento físico de las mercancías que iban a ser exportadas por tres empresas, mercancías que no correspondían con lo declarado ante la autoridad aduanera valorizado en USD 1'644,400 dólares americanos.

Las empresas exportadoras reportadas, se acogieron a la devolución del crédito fiscal durante el periodo 2011-2012, consiguiendo un beneficio tributario que no les correspondía obteniendo cheques girados por la administración tributaria por concepto de devolución de saldo a favor del exportador.

Los cheques girados por la administración tributaria ingresaron a las cuentas de las 03 empresas, que mantienen en un banco de la ciudad. Se pudo identificar que una parte del dinero devuelto e ingresado por la administración tributaria a las cuentas de las empresas, fue transferido mediante la emisión de cheques a las mismas empresas mientras que la otra parte fue destinada a la emisión de cheques a favor de personas naturales y jurídicas relacionadas al sector textil.

De lo antes expuesto se presume que los activos objeto de las operaciones que se da cuenta, se encontrarían vinculadas a actividades ilícitas provenientes del delito aduanero, en específico de la sobrevaloración de mercancías o simulación de exportaciones.

Del análisis de los elementos de convicción recabados, se tiene que no se puede atribuir a los investigados, responsabilidad por la comisión del delito de lavado de activos, dado que no se han corroborado que las presuntas operaciones descritas en el Reporte de Inteligencia Financiera, tengan la finalidad de dificultar u ocultar la identificación, incautación o decomiso de bienes de procedencia ilícita, en ese sentido se llega a la conclusión que no ha existido la comisión de actos de lavado de activos en ninguna de sus modalidades, motivo por el cual se procedió a archivar los actuados de la investigación.

**Palabras claves:** LAVADO, ACTIVOS, MODALIDAD, OPERACIONES, EXPORTACIONES.